

Quincuagésimo Aniversario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 20/2024

Suscrito con la empresa **Ipson Tecnología Insertada de Nelson Bareiro** en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, “Mantenimiento y reparación de cableado estructura y fibra óptica del MRE” -Plurianual, ID 450.408

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco esq. O’Leary, Edificio Patria, 5° Piso, de la ciudad de Asunción, representado por el **Ministro en AAT Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 122 de fecha 23 de agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **Ipson Tecnología Insertada**, domiciliada en Miraflores y Carlos Maidana de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Nelson Bareiro**, con cédula de identidad N° 1.770.922, en carácter de propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA**; los mismos, de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato N° 20/2024 suscrito en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, “Mantenimiento y reparación de cableado estructura y fibra óptica del MRE” -Plurianual, ID 450.408.

PRIMERA (I Fundamento de las Modificaciones)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2026; la ampliación del monto de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones); y la modificación de la Clausula N° 9 del Contrato N° 20/2024 suscrito con la empresa adjudicada en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, “Mantenimiento y reparación de cableado estructura y fibra óptica del MRE” -Plurianual, ID 450.408, de conformidad al artículo 67 de la ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas; el artículo 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024; los artículos 177, 181 y 194 de la Resolución N° 4401/2023, que regulan la procedencia, alcance y formalización de las modificaciones contractuales debidamente justificadas.

Asimismo, la modificación ha sido autorizada mediante Resolución de la Máxima Autoridad N° 963 de fecha 28 de noviembre de 2025 basada en el Dictamen del Administrador del Contrato N° 18/2025, emitido por el funcionario designado como Administrador de los Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores por Resolución N° 341 del 9 de mayo de 2025, y en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales VMAAT/DAL/N° 193 del 25 de noviembre de 2025, que avala la legalidad y pertinencia de las modificaciones.

El presente Convenio Modificatorio responde igualmente al **Principio de Simplificación y Modernización**, previsto en el artículo 4, inciso m), de la Ley N° 7021/2022, que orienta a que los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público se formulen bajo reglas claras, objetivas y eficientes, evitando duplicidad de gestiones mediante la tramitación conjunta de modificaciones que recaen sobre un mismo instrumento contractual.

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.

Martín H. Cubilla P.
Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Nelson Bareiro
IPSON
TECNOLOGÍA INSERTADA
de Nelson Bareiro

Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



MINISTERIO DE
**RELACIONES
EXTERIORES**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TETANGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRÁ**
MOTENONDEHA

Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

SEGUNDA (Ampliación de la vigencia)

La vigencia de la presente Adenda será hasta el 30 de junio de 2026.

TERCERA (Ampliación del monto del contrato)

Se procederá a ampliar el monto de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)**, equivalentes al 20% del Contrato Principal UOC N° 20/2024

CUARTA (Modificación de la Cláusula 9 – Administración del Contrato)

La Cláusula 9 – Administración del Contrato, del Contrato N° 20/2024 quedará redactada de la siguiente manera:

“La administración de este contrato estará a cargo del Director de A. A. y T., Fernando Machado Soto, Director Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores”

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2025.


Nelson Barreiro
Ipson Tecnología Insertada




Ministro en A. A y T. Martín Cubilla
Director General de Administración y Finanzas.

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.